



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 403 -2022-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3630805 y documento N° 5769346, y el Informe N° 090-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N°V 010-2023-OF-DIREMID-FCVS, de fecha 03 de Mayo del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA ADONAI I con SI-DIGEMID N° 108080**, ubicada en Ciudad Majes, Módulo C, Sector 2, Manzana G8, Lote 16, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Nancy Cjuno Cjuno, con RUC N° 10475720992, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar con Director Técnico, por lo que se determinó aplicar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la misma que fue ratificada con Resolución Administrativa N° 312-202-GRA/GRS/GR-DEMID.

Que, con expediente N° 3630805 y documento N° 5708627 de fecha 08 de Mayo de 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que, mediante Acta de Inspección por Verificación N° V- 019-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 25 de Mayo del 2023, se constató que el establecimiento ya cuenta con la dirección técnica de la **Q. F. Carmen Rosa Rosas López**, por lo que corresponde levantar la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-2011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR y R.G.R. de Salud N° 211-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada al Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA ADONAI I con SI-DIGEMID N° 108080**, ubicada en Ciudad Majes, Módulo C, Sector 2, Manzana G8, Lote 16, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, de propiedad Nancy Cjuno Cjuno, con RUC N° 10475720992, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... SEIS
(..06..) días del mes de... Junio del año ... 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/PDC/pet

